

ACTA ORDINARIA 24-2025. Acta número veinticuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con seis minutos del veintinueve de abril del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la señora Olga Salazar Montiel, secretaria de actas a.i de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°24-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°24-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 22-2025 y el acta de la sesión Extraordinaria No. 23-2025. -----
3. Atención al DTPDI. -----
4. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 24-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 22-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 23-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°22-2025 del veintidós de abril del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°22-2025 del veintidós de abril del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°23-2025 del veinticuatro de abril del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°23-2025 del veinticuatro de abril del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se reincorpora la directora Ana Tomasa Palacios Martínez e indica que esta de acuerdo con las aprobaciones, fue que tuvo un pequeño inconveniente con la conexión. -----

Al ser las diez horas con ocho minutos ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 4: Resolución DTPDI-005-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del veintidós de abril del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

En relación con el crédito universitario 100% reembolsable No. 0802-2104 de Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría, cedula No.6-0473-0876 para el financiamiento de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica, sede Pérez Zeledón, aprobado por la Junta Directiva de Judesur mediante acuerdo ACU-04-31-2022, en sesión ordinaria No. 31-2022, celebrada el 24 de mayo del 2022 por el monto de ₡ 7.188.525,00, bajo las siguientes condiciones: -----

Monto total: ₡ 7.188.525,00. Plazo en meses:120, Tasa de interés: 6%, Tasa de mora: 8%, Periodo de gracia: 12 meses (Del 31 de agosto del 2025 al 31 de agosto del 2026), Cuota inicial: ₡ 81.909,06 y fecha estimada de inicio de pago: 01 de setiembre del 2026.

Mediante correos electrónicos de fecha 22 de febrero del 2025, la beneficiaria del financiamiento universitario No. 0802-2104, remite justificación al Departamento de Operaciones manifestando que le falta financiar un cuatrimestre más y no cuenta con los recursos necesarios y además solicita financiamiento para las pruebas de grado y matrícula para concluir la carrera. -----

Mediante Oficios R&C-O-029-2025 y OPE-A-047-2025, el Departamento de Operaciones indica que los desembolsos derivados de plan de inversión del financiamiento se han realizado conforme a lo establecido, siendo el ultimo mediante planilla 015-2024 del 11 de diciembre del 2024 por el monto de ¢ 1.124.090,00, el cual fue liquidado el día 06 de marzo del 2025. -----

Que, al cierre del 28 de febrero del 2025, se deriva la siguiente información: -----

Monto Aprobado	Principal	Int. Acumulados	Monto Utilizado	Saldo Disponible
7 188 525,00	6 102 439,15	521 703,15	6 624 142,30	564 382,70

Con base en el saldo disponible y lo requerido para finalizar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, la beneficiaria debe ajustarse al siguiente plan de inversión:

PLAN DE INVERSIÓN			
I Cuatrimestre 2025	Costo	II Cuatrimestre 2025	Costo
Ética y Ciudadanía	136 680,00	I Prueba de Grado	71 861,00
Salud Mental y Psiquiátrica	309 950,00	II Prueba de Grado	71 861,00
Seminario Integrado II	114 950,00	III Prueba de Grado	171 750,00
Internado II	309 950,00	Derecho de Graduación Lic.	159 690,00
Matrícula	107 460,00		
Subtotal	978 990,00	Subtotal	475 162,00
Total General			1 454 152,00
25% Adicional			363 538,00
Monto total plan de inversión			1 817 690,00

Según el plan de inversión propuesto la beneficiaria del financiamiento No. 0802-2104 requiere de la ampliación del periodo de estudio correspondiente al II cuatrimestre 2025 y III cuatrimestre 2025 pendiente de la Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica , para un total de ampliación del periodo de estudio de 08 meses y una ampliación al monto del financiamiento por ¢ 1.253.307,30 más la proyección de intereses sobre el disponible de 762.052,47, el monto del financiamiento pasa de ¢ 7.188.525,00 a ¢ 9.203.884,77, según se detalla: -----

Monto Original aprobado	7 188 525,00
Deuda al 28 de febrero del 2025	6 624 142,30
Disponible del monto original	564 382,70
Monto requerido a financiar	1 817 690,00
Diferencia por ampliar	1 253 307,30
Proyección de intereses y póliza sobre el disponible	762 052,47
Nuevo monto del financiamiento	9 203 884,77

La fecha de inicio de pago pasa del 01 de setiembre del 2026 al 01 de enero del 2027, con un plazo de cancelación de 120 meses y una cuota mensual por el monto de ¢ 103.946,07, manteniendo el periodo de gracia de 12 meses. -----

Además, mantiene la garantía fiduciaria de: -----

Evelyn Chacón Chavarría, cédula 6-0278-0116. -----

Yeudy Espinoza Chavarría, cedula 1-0872-0886 -----

Artículo 25 “Ampliación del monto del financiamiento”, la beneficiaria posee el derecho a solicitar la ampliación del financiamiento. -----

“El beneficiario podrá solicitar ampliaciones al monto del financiamiento para alcanzar un grado académico superior, así como sufragar cualquiera de los gastos autorizados en el presente reglamento, que no se hayan incluido en financiamiento original o por aumento en los costos no previstos, lo anterior con el objeto de concluir con éxito su proyecto académico. El trámite se inicia con la presentación de la solicitud formal ante el Departamento de Operaciones, la cual debe incluir justificación para el aumento, el presupuesto de los recursos solicitados, y debidamente acompañados de los documentos de respaldo necesarios. El proyecto se remite al Departamento Técnico de Planificación y

Desarrollo Institucional para su revisión y posterior aprobación por parte de la Junta Directiva” -----

Artículo 26 ° -Variación del período de estudio. -----

La Junta Directiva de JUDESUR puede autorizar las ampliaciones al período de estudios, necesarias para que el beneficiario concluya su proyecto académico original, o alcance un énfasis adicional dentro del mismo grado académico; siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo N° 27 del presente reglamento. -----

El plazo máximo para la presentación de la solicitud será de 90 días naturales previos a la finalización del periodo de gracia otorgado, dicha presentación se realizará ante el Departamento de Operaciones, el cual procederá a realizar el análisis respectivo, trasladando el expediente al Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo para su verificación y recomendación a la Junta Directiva. -----

Dictamen: -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0802-2104, se determina que, la solicitante Srta. Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría, cedula No. 6-0473-0876 cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación de la ampliación del periodo de estudio y el monto del financiamiento universitario 100% reembolsable, para finalizar la carrera Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica , con base, en el Oficios R&C-O-029-2025 y OPE-A-047-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR. La solicitud hecha por la Srta. Espinoza Chavarría, (Folio 172, 173, ampliación de plazo para el periodo de estudio del II cuatrimestre 2025 y III cuatrimestre 2025 y ampliación del monto del financiamiento por ¢1.253.307,30, al financiamiento aprobado por la Junta Directiva de Judesur mediante acuerdo ACU-04-31-2022, en sesión ordinaria No. 21-2022, celebrada el 24 de mayo del 2022 por el monto de ¢ 7.188.525,00, que tiene un monto disponible de ¢ 564.382,70 y requiere el monto de ¢ 1.817.690,00, que la deuda al 01 de enero del 2027 pasa al monto de ¢ 9.203.884,77 y que ofrece la garantía fiduciaria de Evelyn Chacón Chavarría, cédula 6-0278-0116 y Yeudy Espinoza Chavarría, cedula 1-0872-0886, con un saldo para cubrir la cuota de ¢ 158.597,45, suficientes para cubrir la cuota mensual del financiamiento universitario. Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2026 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2027, en cuotas mensuales por el monto de ¢103.946,07; a un plazo de 120 meses. -----

Por lo anterior, el Departamento DTPDI, con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones R&C-O-029-2025 y Oficio OPE-A-047-2025, y los artículos # 25 # 26 del Reglamento General de Financiamiento, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR aprobación de la ampliación del periodo de estudio comprendido desde el II Cuatrimestre 2025 y III Cuatrimestre del 2025 y ampliación en el monto del financiamiento por ¢ 1.253.307,30, derivando un nuevo monto del financiamiento universitario 100% rembolsable, según expediente No. 0802-2104 por ¢ 9.203.884,77. ----

Con la garantía fiduciaria de: Evelyn Chacón Chavarría, cédula 6-0278-0116, con un saldo para cubrir a cuota de ¢77.533,02. Y Yeudy Espinoza Chavarría, cedula 1-0872-0886, con un saldo para cubrir la cuota de ¢81.064,43. -----

Finalizando el periodo de gracia el 31 de diciembre del 2026 e iniciando la cancelación A PARTIR del 01 de enero del 2027, en cuotas mensuales por el monto de ¢103.946,07; a un plazo de 10 años. Por lo cual, la solicitante Srta. Sherelyn Dilana Espinoza Chavarría,

cedula No. 6-0473-0876 deberá suscribir la adenda correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que él tiene una duda con respecto a la tasa de interés, a ver si nos lo aclaran, porque hasta donde yo recuerdo, había una un acuerdo de la junta, donde se definía las tasas de interés. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que muy sencillo, ese crédito fue aprobado en el año 2022, en ese momento no estaba la tasa, se mantiene la tasa actual de la tasa del primer crédito, porque no estamos haciendo un crédito nuevo, esto es una ampliación. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece que, en algunos casos, aunque eran de otros años, se habían hecho modificaciones, o ¿me equivoco? -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que honestamente, no recuerda. Sin embargo, le digo, para efectos de variación y ampliación no se está modificando la tasa inicial porque dense cuenta de que el estudio lo hace evidentemente, el analista financiero de operaciones y no hay variación en la tasa. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ella recuerda el caso del muchacho que tuvo un accidente y se le hizo una variación. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que es diferente, porque es crédito que ya estaba en cobros. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que también creo que se le hizo una modificación. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde una modificación, pero no es este caso, el estatus es diferente y ese expediente ya está en cobros. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ¿por qué se le hace una modificación a la tasa? -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que, en ese momento, vamos a ver, la persona, el analista de cobros estimaron que para poder ajustar a ese crédito tuvieron que bajar la tasa. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que sigue con la duda, perdóneme. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella también, porque si hay variación en algunos elementos, debería haber variación, ya que también hay que darle la oportunidad de que tenga un porcentaje mejor y si ya está aprobado y lo están trayendo Junta en este momento para hacer otras variaciones, podría aprovecharse para hacerse esa variación. A mí sí me gustaría, como que quien fuese el analista me explique por qué no se hace en este caso. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ¿Por qué se hizo en el otro estando en cobro judicial? Me gustaría que también se me diera esa información. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que a ella le parece que debería hacerse, pero para hacerse eso tiene que ser por un acuerdo Junta, para variar la tasa y eso. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que el acuerdo junto ya está tomado, pero es para créditos nuevos, no para estos créditos. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que es lo que quiero decirles, que esos que usted trae ahorita, por ejemplo, son viejos, entonces para poder hacer la variación teníamos que hacerlo vía acuerdo, y no sé si es factible hacerlo, si se puede. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en otro caso, como indica Marielos, simplemente lo que hicieron fue hacer las variaciones por solicitud del estudiante, porque había tenido un accidente, etcétera, etcétera, y se hicieron las variaciones, en ese caso se hizo la variación del porcentaje, entonces, si en este nuevo caso a pesar de que es un crédito anterior y ya tenemos y contamos con mejores condiciones en cuanto a las tasas de interés, lo que tienen que hacer es la misma cuestión, nos traen la modificación de que se va a cambiar o se va a ampliar el período de que él va a estar en ese tema y se haría de una vez la variación en la tasa de interés. Lo único que queremos saber es ¿por qué no se hace para este caso?

entonces que el analista de crédito nos lo aclare, entiendo que es un crédito viejo, pero es que el otro también era un crédito viejo y sí se le hizo el cambio y no tuvimos que llevarlo a un acuerdo, es esa variación que queremos que nos expliquen. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, responde que entonces quedaría pendiente la toma de este acuerdo. -----

Ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR, la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, jefa del departamento de operaciones. -----

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, le menciona a la licenciada Jenny Martinez, que es sobre la tasa de interés anterior, que tenían los créditos originales del 6%. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, responde que siempre se mantiene las condiciones originalmente pactadas porque ahorita lo que estamos pidiendo es que se amplíe el monto, más no las condiciones ni de plazo ni de tasa, cuando nosotros hacemos la proyección para bajar la tasa de interés se hace para créditos nuevos con una proyección de créditos nuevos, no, los créditos que ya están en la unidad de cobro ni los que están en periodo de estudio, que en este caso este es uno, y otra cosa que también tenemos que tomar en consideración es el sistema nuestro, el sistema informático no se ha desarrollado para decirle cóbrele un 6% hasta hoy y de aquí en adelante cobre un cuatro. Entonces así específicamente que yo recuerde que este en el Reglamento que les diga que no se puede hacer, no está, más el estudiante, no lo ha solicitado en este caso. Sí habría que incluir en el Reglamento si queremos hacer eso, de que cuando se haga alguna modificación, se ajuste a la tasa, pero también recordemos que puede ser que la tasa suba, entonces, si hacen una modificación, no le vamos a subir la tasa al estudiante. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que a ella le surge la duda, en cuanto a que aquí llego una ampliación de un muchacho que inclusive estaba en cobro judicial, le modificaron la tasa y le hicieron una ampliación. Entonces yo digo, ¿por qué en una aplica y para otro no aplica? Perdóneme, pero yo siempre lo he declarado neófita en números y ustedes son los que manejan eso, entonces yo quiero que se me aclare el por qué estando en cobro judicial, si está en cobro judicial está en cobro judicial, hay un arreglo de

pago, pero vas a pagar con los mismos intereses, pero desde ese día que presentaron eso aquí yo quede con la duda y hoy quiero que me saquen de esa duda. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que de la misma forma como para llevar el mismo hilo de lo que dice Marielos y de lo que dijo doña Ana hace un ratito, porque usted nos indica que él no lo ha pedido, pero yo creo que nos corresponde a nosotros como junta hacer esas variaciones. Por ejemplo, yo no le he pedido a caja de ande que me haga variaciones en las tasas de interés y me las han estado variando a favor mío, entonces, yo creería que, si nosotros también tenemos esa oportunidad, debería hacerse. Pero sí, también me queda la duda porque sí sabemos de otro caso, ese que explica Marielos, en donde sí hubo la variación de la tasa, entonces ahora por eso no nos queda claro, porque en este caso no. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, responde que ese caso era una readecuación que presentó la unidad de cobro, que una readecuación tiene condiciones diferentes a una ampliación y se rigen por reglamentos diferentes también, por qué cobros tiene su propio reglamento y en el caso de nosotros nos aplica el Reglamento General de financiamiento y en el contrato original dice que la tasa que se va a cobrar es del 6% fija durante todo el plazo, eso es lo que dice el contrato, entonces, por eso es que se mantienen las condiciones originales. Esa persona que Harold está trayendo hoy no ha terminado de estudiar, está ampliando los últimos dos cuatrimestres para terminar la carrera de enfermería, todavía no está en cobro, está en período de estudio, entonces rige el Reglamento General de financiamiento y el contrato que está firmado, que dice que la tasa es del 6% por todo el plazo y en el otro fue un estudiante que ya estaba en cobro, que ya había terminado su carrera y que ya estaba en cobro judicial y le hicieron un arreglo, entonces es una readecuación donde se le pueden modificar las condiciones que originalmente se le habían pactado, se las hicieron en este caso a favor porque le bajaron la tasa, firmaron un nuevo contrato y un nuevo documento de garantía para ese estudiante y a ellos les rige el reglamento de cobros, que es independiente del Reglamento General de financiamiento. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que, a mi parecer, si ya hay un contrato, no se puede violentar, no se puede violentar nunca cuando ha habido un contrato en tiempo y forma, gracias. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en este caso está en contra de su criterio porque no estamos violentando nada, estamos tratando de modificar en favor del estudiante, igual no sé, me queda sin que me clarifiquen el tema, porque ya uno había terminado, estaba en cobro, sí le modificamos el porcentaje, el otro está estudiando a ese no se lo modificamos. La verdad, no entiendo qué pasó allí, pero bueno. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que referente al tema, como dice Jenny, que supuestamente ya hay un contrato, como dicen que no se puede violentar, pero analicemos el nuevo contrato ¿Por qué no se puede variar ese nuevo contrato? y hacemos lo que están solicitando. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, menciona que una adenda y en el acuerdo debe constar que se varíe la tasa. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que como dice ella, no se puede variar el contrato está bien, pero el nuevo sí podemos hacerlo diferente, una adenda y hacerlo de esa manera. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que cree que esa es la solución Don Rigoberto, muchas gracias. Ellos tienen que hacer un nuevo documento, entonces tendríamos que votar en relación con el nuevo documento. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, menciona que en el acuerdo solamente que no es una solicitud de la administración, verdad en este caso, sino que es una decisión de la Junta Directiva, entonces en el acuerdo puede quedar y nosotros lo acatamos y lo hacemos. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que en qué perjudica a la Junta tomar ese acuerdo de agregar una adenda y hacer el cambio en los montos de interés. -----

La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, menciona que no se está diciendo que no se puede, Sí, lo que pasa es que los procedimientos de la administración nosotros necesitamos la normativa, yo diría tal vez que se devuelva para análisis, que se revise la normativa y que Harold lo traiga nuevamente. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que entonces devolvamos esto para que la próxima semana don Harold vuelva

a traerlo y nos tenga una respuesta y que de una vez traigan ese otro caso, porque sí, ese estaba en cobro judicial y a ese sí le rebajamos este apenas va a empezar a pagar en el 2027, y este no le rebajamos, menos que entiendo, que nos expliquen que se puede, que no se puede y como dijo don Luis, nosotros también tenemos la potestad que habría que hacer un análisis, pues sí, cuántos estudiantes tienen créditos que los están pagando, que se les pueden hacer mejoras porque eso sí, se hace, eso sí, funciona que tenemos que modificar reglamentos, se modifican, que podría haber una implicación que nos digan cuál es la implicación que podría haber, pero sí, se le puede hacer un ajuste a los estudiantes, porque esto es en beneficio de ellos, no es en contra. -----

ACUERDO 04. Diferir la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar la recomendación del informe DTPDI- N° 005-2025, para la próxima sesión de junta directiva, para que se haga el análisis de lo discutido sobre el tema de la tasa de interés. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se disculpa con don Harold, voy a solicitar a la junta directiva que hagamos una pequeña modificación de agenda para recibir a personeros del Banco Nacional que quieren darnos un reconocimiento ahorita y entonces, que lo recibamos ahorita, porque la señora está allá afuera, entonces si todos están de acuerdo en que hagamos esta modificación. -----

ACUERDO 05. Modificar la agenda de la sesión de junta directiva de JUDESUR, para atender un momento a personeros del Banco Nacional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN A PERSONEROS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA: -----

Ingresa a la sala de sesiones la señora Carmen Valencia del Banco Nacional

ARTÍCULO 6: La señora Carmen Valencia del Banco Nacional, da los buenos días a los miembros de junta directiva, se presenta, indicando que es la gerente del Banco Nacional aquí en Golfito, tengo muchísimos años de vivir en Golfito, trabaja para el Banco aquí en Golfito hace 32. De parte del Banco Nacional, primero felicitarles por esos 35 años y la forma en la que lo celebraron tan bonito realmente, porque no solo es un tema de celebrar, sino es que realmente es reconocer el trabajo y la gestión que se ha hecho

dentro de este Depósito Libre que sigue siendo el motor de desarrollo para esta zona sur, y eso es importantísimo. Es muy importante la gestión que ustedes hagan, porque de alguna manera tienen la responsabilidad de todo el desarrollo de toda la zona sur, que no solo es de Golfito, sino de todo el sur. Hoy les solicite un espacio, porque les hemos preparado un pequeño reconocimiento que queríamos darles de agradecimiento y de felicitación a ustedes por ser ese motor de desarrollo para esta zona sur, ahí les indicamos feliz aniversario, felicidades JUDESUR por esos 35 años del Depósito Libre Comercial de Golfito, gracias por permitirnos junto a ustedes transformar sueños en realidad en toda la zona sur de nuestro país, el propósito de nosotros este año es transformarnos en la zona sur y ustedes son una parte fundamental de poder realizar eso en la zona sur, aquí estamos nosotros desde hace 77 años ya en Golfito, el Banco Nacional ha confiado y apostado en el desarrollo del sur, quiero aprovechar para darles un pequeño informe, ustedes nos han solicitado algunos servicios adicionales para que precisamente ir fomentando ese desarrollo en este Sur y pues quería comentarles un poquito de cómo va la cosa, primero tenemos ya el uso de las instalaciones, la segunda planta, ya casi a veces se siente que somos los mismos, por el tema del uso del edificio, ahí han estado y ya casi se inicia toda una parte del cambio de instalación eléctrica de esa segunda planta, que es parte de lo que se estaba sufriendo en el uso de ese edificio por el tema de riesgo, más que todo, entonces ya casi se inicia, ya la licitación fue aprobada, porque la primera vez que yo fui a ver la segunda cuando llegué, ahí fui a visitarla y casi me da algo, me asusté de ver ese poco de cables por todos lados y por dicha ya se adjudicó la licitación, ya fuimos la semana pasada a ver y más o menos 3 semanas empiezan a hacer todo lo que es el cambio, ya se coordinó por ahí con don Luis y con Don Carlos para que sea en la noche, para que no afecte los horarios, ellos van a estar trabajando en horarios que no les afecta al personal, pero también estamos a la vuelta de tener que volver a renovar ese contrato, y se les va a poner el sistema de la alarma contra incendio. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, encarga a la directora Marielos Castillo para recibir el presente, debido a que ella se encuentra de forma virtual, darle las gracias al Banco Nacional a través de Carmen, quienes aparte de apoyarnos siempre con esto de tener a los funcionarios de JUDESUR

en una parte del edificio de ustedes en todas las coordinaciones que hemos logrado hacer a través de ustedes, pues aparte de eso vienen a darnos un presente, muchísimas gracias de verdad y esperamos que esta unión entre ustedes y nosotros continúe por muchísimo más tiempo. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella también se une a sus palabras, darle las gracias por este noble gesto y una vez más, muchas gracias, gracias, Banco Nacional. -----

La señora Carmen Valencia gerente del Banco Nacional de Golfito, agradece, básicamente es importante informar que sí queríamos poner por lo menos un cajero automático dentro del depósito libre, pero lamentablemente no va a ser posible por el momento, la parte del área de mercadeo, no nos la autorizó, no nos dieron la autorización en este momento, es de las noticias no tan buena, sí estamos trabajando todo una campaña, también con los compañeros de mercadeo, pero más que todo una campaña ya con el uso de tarjetas y la parte tecnológica como para poder de alguna manera sí siempre prestarle sus servicios necesarios a los clientes aquí del Depósito Libre y de ahí que estamos trabajando y seguimos trabajando con un proyecto que hemos venido con ustedes, el de poder digitalizar alguna parte del proceso de sacar la tarjeta, de tener la parte virtual, en eso estamos trabajando, ahorita está el estudio dentro del área legal que tienen que ajustar algunas cosas que son importantes dentro del contrato que podría haber dentro de este proyecto de digitalización del depósito libre, que esperamos también vaya a venir en ya en ese tipo de modernización que ustedes mismos ya le han ido montando el depósito, felicitarles, felicitar la gestión de doña Jasmín, la gestión de Don Luis en este caso y la de todos ustedes que de alguna manera vienen a dar algo diferente al depósito libre, que ya es evidente, ya se ven las cosas, dicen que por los frutos se conocerán y esos frutos son los que están mostrándose, felicitarles, agradecerles y voy a proceder entonces oficialmente a entregar el reconocimiento. Muchas gracias. -----

Al ser las diez horas con cincuenta y siete minutos, se retira de la sala de sesiones la señora Carmen Valencia gerente del Banco Nacional de Golfito e ingresa nuevamente el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, quien retoma los temas del DTPDI. –

SE RETOMA EL CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 7: Informe de Resolución DTPDI-011-2025, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, del proyecto 265-05-NR "Compra de dos Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de Residuos Ordinarios" del cantón de Buenos Aires, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

INFORME DE RESOLUCIÓN -DTPDI-N°-0011-2025
APROBACIÓN PROYECTO 265-05-NR

Informe de Resolución -DTPDI-N°-0011-2025
Nombre del Proyecto: # 265-05-NR "Compra de dos Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de Residuos Ordinarios" Municipalidad de Buenos Aires.
TIPO del Proyecto: NO-REEMBOLSABLE.
Nombre del Ente Ejecutor: Municipalidad de Buenos Aires.
Cédula Jurídica: # 3- 014-042 112
Monto del Proyecto: **¢ 353.600.000,00**
(Trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100)
Plazo Ejecución: Planificado para 11 meses.

DTPDI

Problemática que se pretende atender con el Proyecto: -----

En sus inicios la recolección de los residuos se realizaba con chapulines y otro tipo de maquinaria. Sin embargo, el crecimiento demográfico y el cambio en los patrones de consumo de los habitantes generan la necesidad de contar con equipo especializado para la prestación eficiente del servicio de recolección de residuos ordinarios. -----
Por tal motivo la administración en el 2008. A través de la contratación directa, se adquirieron dos unidades recolectoras modelo 2009, con fondos no reembolsables ante JUDESUR por el monto de ¢178.000.000.00. -----
Posteriormente se crea la Unidad de Gestión Ambiental Municipal- -----
Dado el cierre técnico del vertedero conocido como El Caracol. -----
En su momento la evaluación de impacto ambiental realizada en el vertedero reveló que no existía control sobre los residuos peligrosos y especiales, control y manejo de gases y la ausencia de un sistema de recolección y disposición de aguas pluviales. Teniendo un impacto directo en el medio ambiente, y un alto riesgo en la población. -----
Como consecuencia de la variación de las condiciones para el manejo de los residuos recolectados en el cantón, se debió proyectar ampliar la capacidad instalada contemplando infraestructura y así como la flotilla vehicular, en dos camiones adicionales. Para atender una población estimada de 45.244 habitantes. -----

Descripción del Proyecto: -----

➤ *Compra de dos camiones recolectores para fortalecer la prestación del **Servicio de Recolección Residuos Ordinarios**, con el objetivo de solventar la problemática actual, Mediante la adecuada prestación del servicio en las comunidades marginales, debido a la limitada capacidad para atender a las comunidades se requiere renovar su flota vehicular, adquiriendo nuevos camiones recolectores. -----*

Objetivo General: -----

➤ *Mejorar la eficiencia y la calidad del servicio de recolección de residuos ordinarios en el cantón. Con base en las necesidades actuales y futuras del cantón. -----*

Plan de Inversión: El proyecto será financiado con recursos **NO Reembolsables**, del cantón de Buenos Aires. -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Adquisición de Equipo (compra de Camiones Recolectores)	353 600 000,00	100,00%	JUDESUR
	Totales	353 600 000,00	100,00%	

Cronograma de Actividades del Proyecto: -----
 Para el cronograma de desembolsos el Departamento de Operaciones previo análisis y fundamentado en los informes técnicos que constan en el expediente administrativo, **avala un único desembolso** de acuerdo con el siguiente detalle: -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Adquisición de Equipo (compra de Camiones Recolectores)	353 600 000,00	100,00%	JUDESUR
	Totales	353 600 000,00	100,00%	

Cronograma de Desembolsos: -----
El primer y único desembolso quedará sujeto a la presentación por parte de ente ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación. -----

Beneficio Patrimonial: -----
 Se recomienda la aprobación del beneficio Patrimonial: Al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, en su artículo 87º penúltimo párrafo, se adjunta la conformación del expediente del Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 265-05-NR—Por el Monto de **¢ 353.600.000.00** (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100) Para la “Compra de dos Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de Residuos Ordinarios) del cantón Buenos Aires. -----

Acuerdos Propuestos: -----
 En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional recomienda a la Junta Directiva los siguientes ACUERDOS: -----

➤ **ACUERDO N°01; APROBAR**, la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, que mediante el –Informe de Resolución DPTDI-N°011-2025- que recomienda: **APROBAR**, el Proyecto N° **265-05-NR** denominado: “**Compra de dos Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de Residuos Ordinarios**” del Ente Ejecutor: **Municipalidad de Buenos Aires**. Cédula Jurídica: # **3- 014-042 112** -----

➤ **ACUERDO N°02; APROBAR**, el Proyecto N° **265-05-NR** – por el Monto de **¢353.600.000.00** (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100) con **Recursos NO reembolsables**, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Buenos Aires. -----

➤ **ACUERDO N°03; APROBAR, el Plan de Inversión del Proyecto N° 265-05-NR, como se muestra en la siguiente tabla:** -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Adquisición de Equipo (compra de Camiones Recolectores)	353 600 000,00	100,00%	JUDESUR
	Totales	353 600 000,00	100,00%	

ACUERDO N°04; APROBAR, el Plazo de Ejecución, del Proyecto N° 265-05-NR, en 11 meses, contados a partir del primer y único desembolso, de acuerdo con el Plan de Inversión y el cronograma de Actividades, presentadas por el ente ejecutor. -----

➤ **ACUERDO N°05; APROBAR, el primer y único desembolso del Proyecto N° 265-05-NR, por la suma de **¢ 353.600.000.00** (100. %) quedará sujeto a la presentación por parte de Ente Ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación.** -----

ACUERDO N°06; APROBAR, el Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 265-05-NR, - para la: “Compra de dos Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de Residuos Ordinarios” del Ente Ejecutor: **Municipalidad de Buenos Aires. Cédula Jurídica: # 3- 014-042 112–por el Monto de **¢ 353.600.000.00** (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100) para incluir en el Presupuesto Extraordinario #1 -2025.** -----

ACUERDO 06. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°011-2025 que recomienda, aprobar el proyecto N° 265-05-NR denominado: “Compra de dos Camiones recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de residuos ordinarios” ente ejecutor: Municipalidad de Buenos Aires. Cédula Jurídica: # 3- 014-042 112. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encontraba en la sesión al momento de la votación.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 07. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°011-2025 que recomienda, aprobar el proyecto N° 265-05-NR – por el Monto de ¢353.600.000.00 (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100) con Recursos NO reembolsables, provenientes de la ley N°9356. Correspondiente al cantón de Buenos Aires. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 08. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°011-2025 que recomienda, aprobar el Plan de Inversión del Proyecto N° 265-05-NR, como se muestra en la siguiente tabla: -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Adquisición de Equipo (compra de Camiones Recolectores)	353 600 000,00	100,00%	JUDESUR
	Totales	353 600 000,00	100,00%	

El director Alexander Carrera Mendoza, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 09. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°011-2025 que recomienda, aprobar el Plazo de Ejecución, del proyecto N° 265-05-NR, en 11 meses, contados a partir del primer y único desembolso, de acuerdo con el Plan de Inversión y el cronograma de Actividades, presentadas por el ente ejecutor. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 10. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°011-2025 que recomienda, aprobar el primer y único desembolso del proyecto N° 265-05-NR, por la suma de ¢353.600.000.00 (100. %) quedará sujeto a la presentación por parte de Ente Ejecutor de los procesos licitatorios en el sistema de Compras Públicas (SICOP) verificado por el Departamento de Operaciones de JUDESUR hasta la etapa de adjudicación. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 11. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°011-2025 que recomienda, aprobar el Beneficio Patrimonial del Proyecto N° 265-05-NR, - para la: "Compra de dos

Camiones Recolectores para fortalecer la prestación del servicio de recolección de Residuos Ordinarios” del Ente Ejecutor: Municipalidad de Buenos Aires. Cédula Jurídica: # 3- 014-042 112–por el Monto de ₡ 353.600.000.00 (trescientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones con 00/100) para incluir en el Presupuesto Extraordinario #1 - 2025. El director Alexander Carrera Mendoza, no se encontraba en la sesión al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Informe de Resolución DTPDI-010-2025, del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del DTPDI, del proyecto 213-03-NR “Compra de Terreno para la Construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico Costarricense” del cantón de Corredores, donde expone a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

INFORME DE RESOLUCIÓN DTPDI-010-2025 PROYECTO N°213-03-NR COLEGIO HUMANÍSTICO

GENERALIDADES:

Proyecto: N° 213-03-NR

Nombre de proyecto: Compra de Terreno para la Construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico Costarricense.

Ente Ejecutor: Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense - Cédula Jurídica # 3-008-373331.

Monto de proyecto: ₡213,411,122.67 (Doscientos trece millones, cuatrocientos once mil, ciento veintidós colones con 67/100)

Descripción del Proyecto: Consistió en la compra de un terreno para la construcción del Colegio Humanístico, Sede Coto, Paso Canoas.

INFORME DE RESOLUCIÓN DTPDI-010-2025 PROYECTO N°213-03-NR COLEGIO HUMANÍSTICO

GENERALIDADES:

Plan de inversión: Se adjunta el desglose aprobado mediante ACU-EXT-02-195-2016 del 22 junio 2016.

PLAN GLOBAL DE INVERSIÓN			
ETAPAS	JUDESUR	ORGANIZACIÓN Contrapartida	TOTAL
Gastos Administrativos del ente ejecutor	₡ -	₡ -	₡0.00
Gastos de inscripción y o traspaso	₡ 7,043,464	₡ -	₡7,043,464.00
Terreno	₡ 204,151,147	₡ -	₡204,151,147.20
Colocación del Rotulo JUDESUR	₡175,000.00	₡ -	₡175,000.00
Comisión JUDESUR 2%	₡ 2,041,511.47	₡ -	₡2,041,511.47
TOTALES	₡213,411,122.79	₡0.00	₡213,411,122.79

Plazo de ejecu: 3 meses.

El convenio fue firmado el 4 de agosto de 2016,

Desembolso, realizado el 31 de agosto de 2016.

Por otra parte, indicar que a hoy en día habrán transcurrido 8 años y 8 meses

INFORME DE RESOLUCIÓN DTPDI-010-2025 PROYECTO N°213-03-NR COLEGIO HUMANÍSTICO

LIQUIDACIÓN:

Mediante el oficio F-OP-089-2023 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la formalizadora de proyectos Licda. Angie Rojas, denominado “Informe de liquidación único desembolso proyecto 213-03-NR”.

La formalizadora indica que, **No Aprueba**, la liquidación presentada por la Junta Administrativa del Colegio Humanístico, debido a que el terreno, aún se encuentra registrado a nombre de **Corporación Apante Sociedad Anónima**, para que esto sea posible, **es necesario que el trámite se realice ante la Notaría del Estado.**

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
6-00119254 000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 21,705,880.00 COLONES
PROPIETARIO:
CORPORACIÓN APANTE SOCIEDAD ANÓNIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-284461
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DIJESU DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0547-00007953-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10-FEB-2005
OTROS:
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: SI HAY
COMPRAVENTA
CTAS: 2016-619219-001
PRESENTADA A LAS 12:34 DEL DIA 21/09/2016
OTORGADA A LAS 16:00 DEL DIA 12/09/2016
COMPRAVENTA
CTAS: 2017-736228-001
PRESENTADA A LAS 13:47 DEL DIA 22/11/2017
OTORGADA A LAS 16:00 DEL DIA 12/09/2017
COMPRAVENTA
CTAS: 2019-763344-001
PRESENTADA A LAS 11:08 DEL DIA 16/12/2019

DICTAMEN. -----

En apego al marco jurídico Ley 9356. Luego del respectivo análisis del expediente Proyecto N°213-03-NR - “Compra de Terreno para la construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico, Sede Coto, Paso Canoas, Corredores” – **por un monto nominal de ₡213.411.122,67.** a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Decreto Ejecutivo N°42823-H-MEIC del 02 de febrero del 2021 y en cumplimiento del procedimiento **P-DTPDI-F-01** – Fiscalización - Gestión de Proyectos de Desarrollo. Se determina que el - Ente Ejecutor: Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense - Cédula Jurídica # **3-008-373331**. Lo siguiente: -----

Se establece claramente **el INCUMPLIMIENTO** por parte del Ente Ejecutor - Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense - Cédula Jurídica # 3-008-373331, en el **PLAN DE INVERSIÓN** - al no completar el “**ENTREGABLE**” proceso registral (inscripción

del inmueble) a nombre del mismo ente ejecutor la - Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense, por concepto de compra de terreno, cancelado con fondos No reembolsables de JUDESUR, según consta en el oficio F-OP-089-2023 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la formalizadora de Operaciones y en el Informe Técnico de ingeniería Civil # 012-2024 del 31 de octubre del 2024 emitido por Ing. Abel Vargas Salazar. -----

Desde un inicio el Proyecto # N°213-03-NR -, presenta varias “irregularidades” a considerar: -----

1) Solicitud en el perfil presentado por un monto de ₡500.371.690,00 millones, Para un total de 60 beneficiarios directos. A diferencia de la tasación realizada para este terreno en ₡ 27.119.708.50, Valor tasado por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de Corredores. Básicamente por ser un terreno de uso AGROPECUARIO, (f52). Llama poderosamente la atención este monto tan sobrestimado. -----

2) Sin embargo, a pesar de lo dicho (tasación) por el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad de Corredores, la aprobación del monto para este proyecto fue de ₡213.411.122,67, que aún se considera elevado para un terreno de uso principalmente agropecuario según el Departamento de Valoraciones M.C., Además, existen agravantes significativos que debieron influir en una tasación menor. El avalúo identificó la presencia de la **"Quebrada Sin Nombre" (2,093 m²)** atravesando la propiedad, (área que no se considera según Ley Forestal). Esta condición **implica un alto riesgo de inundación** que impacta directamente una extensión considerable del **resto de la finca (16,184 m²)**, lo que debió ser un factor determinante para reducir el valor tasado inicialmente. -----

3) El ofrecimiento de un aporte por el ente ejecutor por un monto de ₡111. 754.973,00 de colones. Por concepto de contrapartida (f31), el cual nunca aportó. -----

4) La solicitud presentada en el perfil para aplicar el Artículo 131, inciso j, del Reglamento de Contratación Administrativa (RLCA), bajo la figura de un supuesto **"proveedor único"**, se considera a todas luces una **interpretación abusiva de la norma.** Es crucial **enfaticar que la aplicación de esta excepción exige una justificación sólida y debidamente documentada** (la cual no existe en el expediente) para que la administración evalúe su procedencia. El uso indebido de esta causal limita inherentemente la posibilidad de contar con una mayor cantidad y calidad de oferentes, lo cual, en un escenario competitivo, tiende naturalmente a generar una **disminución de los precios** ofertados en beneficio de la administración. -----

5) La contratación irregular de la Licenciada Grace Jiménez Viales, carné # 5636, (notaria pública), Debido a que se desconocen los términos en que fue contratada, A pesar de que estar contemplado el “rubro de pago de honorarios” en el Plan de inversión. Este se incumplió dado que el Ente Ejecutor debió realizar un proceso licitatorio (No existe evidencia en el expediente de que este proceso se haya realizado). Con el agravante de que la licenciada Jiménez Viales, no debió ser contratada, por tener un vínculo laboral (a la fecha del acto) con la Universidad Nacional que a su vez tiene un vínculo contractual con el Colegio Humanístico C. -----

6) El presente informe establece claramente el INCUMPLIMIENTO en el que ha incurrido el Ente Ejecutor - Junta Administrativa del Colegio Humanístico Costarricense, cédula jurídica # 3-008-373331, así como las personas designadas para la ejecución de este proyecto: el señor Noriel Pérez Montero, quien suscribió el convenio; el señor Johnny Vásquez Lemaitre, responsable de la coordinación en la compra del terreno; y la

licenciada Grace Jiménez Viales, profesional encargada del registro notarial. La inacción de estos actores responsables de culminar el proceso de inscripción del inmueble evidencia una "Total Negligencia" y una "Omisión de la Normativa", constituyendo un **INCUMPLIMIENTO** de sus deberes. Su proceder contraviene los principios de probidad, eficiencia y eficacia en la gestión pública, **poniendo en riesgo los fondos públicos**. Resulta preocupante que, desde la primera notificación del "error registral" el 21 de septiembre de 2016, y las reiteradas instrucciones para su subsanación comunicadas en fechas posteriores (22 de noviembre de 2017, 16 de diciembre de 2019 Registro Nacional y el 19 de mayo de 2023 por la Directora de la DIE-MEP, Ing. Lourdes Suárez Barboza, quien incluso trasladó la consulta de la Procuraduría General de la República), no se haya realizado gestión alguna para reparar el daño, transcurriendo ya ocho años y ocho meses (8.8 años) de inactividad. Ente Ejecutor - **Junta Administrativa del Colegio Humanístico Costarricense**, como un todo, actuando negligentemente, no dio seguimiento y control, no comunicó a JUDESUR- la verdadera razón del atraso. -----

7) Por otra parte, como consta en el expediente del Proyecto N°213-03-NR, se encuentra la documentación pertinente (evidencia sustentable) que el terreno si fue pagado con fondos (f190) de JUDESUR. Que mediante, extensa NOTA sin número de oficio del 11 de junio del 2022, (fL1-76-81) emitida por la señora Julieta Cabezas Saborío, en su calidad de apoderada Generalísima si límite de suma de la **COPORACION APANTE S.A.** – cedula jurídica # 3-101-884461. (Sociedad Anónima, que realizó la venta del inmueble- que recibió el dinero – Cabe mencionar que la Sra. Cabezas Saborío, ha manifestado su disposición para realizar el trámite que haga falta para gestionar el traspaso, debido a que actualmente continua pendiente. -----

ACUERDO: -----

APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, contenida en el –Informe de Resolución DPTDI-N°010-2025- que recomienda: **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** del Proyecto N°213-03-NR, "Compra de Terreno para la Construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico Costarricense.". Siendo el Ente Ejecutor la Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense - Cédula Jurídica # 3-008-373331. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en la **inacción demostrada** durante los últimos ocho años por parte del **Ente Ejecutor** para culminar el **proceso de inscripción del inmueble** adquirido ante la Notaría del Estado (producto entregable que era de su responsabilidad). Esta omisión evidencia una incapacidad administrativa, una "Total Negligencia" y una "Total Omisión de la Normativa". Dicho proceder contraviene los principios de probidad, eficiencia y eficacia en la gestión pública, **poniendo en riesgo los fondos públicos**. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- **Artículo 64°:** Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----
- **Artículo 66°:** Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----
- **Artículo 67°:** Aceptación de recomendaciones técnicas. -----
- **Artículo 68°:** Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. --

• **Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable.** Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----

• **Artículo 85° - Obligaciones de los beneficiarios.** En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----

• **Artículo 92°: Incumplimientos.** En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas, ... Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación del dinero ya girado por concepto de crédito, aplicando el procedimiento definido para el cobro. -----

Por lo tanto, notificar a la **Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense, su INCUMPLIMIENTO, que deberá realizar el reintegro a JUDESUR el principal, más los intereses acumulados a la fecha, que asciende a ₡213,411,122.67**, según el convenio firmado. (Incluido el reembolso por concepto de honorarios notariales, pagados a licenciada Grace Jiménez Viales, carné # 5636, conforme a lo indicado por la Procuraduría General de la República). **Más los intereses acumulados y dejados de percibir desde el 31 de agosto de 2016 hasta el 15 de abril de 2025, calculados en ₡100,536,853.54** (Hoja de cálculo adjunta Poder Judicial), considerando un periodo de 8.8 años desde la ejecución. En consecuencia, el **Monto Total a reintegrar es de ₡313,947,976.21 (Trescientos trece millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis colones con 21/100)**. Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. -----

Al ser las doce horas con tres minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las trece horas con veinticinco minutos. -----

ACUERDO 12. Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, de aprobar el informe de resolución DPTDI-N°010-2025 que recomienda, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO del Proyecto N°213-03-NR, "Compra de Terreno para la Construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico Costarricense.". Siendo el Ente Ejecutor la Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense - Cédula Jurídica # 3-008-373331. -----

El incumplimiento del Plan de Inversión se fundamenta en la inacción demostrada durante los últimos ocho años por parte del Ente Ejecutor para culminar el proceso de inscripción del inmueble adquirido ante la Notaría del Estado (producto entregable que era de su responsabilidad). Esta omisión evidencia una incapacidad administrativa, una "Total

Negligencia" y una "Total Omisión de la Normativa". Dicho proceder contraviene los principios de probidad, eficiencia y eficacia en la gestión pública, poniendo en riesgo los fondos públicos. -----

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- Artículo 64º: Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----
- Artículo 66º: Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----
- Artículo 67º: Aceptación de recomendaciones técnicas. -----
- Artículo 68º: Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. --
- Artículo 81 º - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----
- Artículo 85º - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----

Artículo 92º: Incumplimientos. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas, para lo cual el departamento de operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación del dinero ya girado por concepto de crédito, aplicando el procedimiento definido para el cobro. Aprobar notificar a la Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense, su INCUMPLIMIENTO del Proyecto N°213-03-NR, "Compra de Terreno para la Construcción de las Instalaciones del Colegio Humanístico Costarricense.". Siendo el Ente Ejecutor la Junta Administrativa Colegio Humanístico Costarricense, que deberá realizar el reintegro a JUDESUR el principal, más los intereses acumulados a la fecha, que asciende a ₡213,411,122.67, según el convenio firmado. (Incluido el reembolso por concepto de honorarios notariales, pagados a licenciada Grace Jiménez Viales, carné # 5636, conforme a lo indicado por la Procuraduría General de la República). Más los intereses

acumulados y dejados de percibir desde el 31 de agosto de 2016 hasta el 15 de abril de 2025, calculados en ₡100,536,853.54 (Hoja de cálculo adjunta Poder Judicial), considerando un periodo de 8.8 años desde la ejecución. En consecuencia, el Monto Total a reintegrar es de ₡313,947,976.21 (Trescientos trece millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis colones con 21/100). Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación de los dineros por concepto de incumplimiento. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones. -----

CAPITULO V. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 9: La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Departamento de Operaciones

Acuerdo de Junta Directiva ACU-17-21-2025:

ACUERDO 17. Trasladar el oficio CTGD-OFCIO-015-2025 del señor Álvaro Vicente Salazar, presidente de CATUGOLFO a la dirección ejecutiva de JUDESUR y al DTPDI para que analicen dicho oficio y den la respuesta correspondiente y que se presente un informe a la junta directiva en la primera semana de mayo del dos mil veinticinco.



ANTECEDENTES -----

Proceso Ordinario para Finiquito Proyectos: -----

1. Liquidación Financiera -----
2. Recepción de Obras -----
3. Aprobación de Finiquito en la Junta Directiva -----

Proyecto: 221-01-NR “Paseo Marino de Golfito” -----

Proyecto: 221-01-NR "Paseo Marino de Golfito "

Monto Aprobado: €779.935.274.00 (doscientos setenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro colones con cero céntimos)

Monto Desembolsado: €540.176.759.50 (quinientos cuarenta millones ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve colones con cero céntimos)

Ente Ejecutor: Cámara de Turismo de Golfito

ACU-06-728-2014 sesión Ordinaria del 26/09/2014



Estado Actual

Liquidación del 1º Desembolso (€331.620.348.00) aprobada mediante informe F-AD-M-410-2015 del 15/12/2015, con un remanente de €253.057.285.84.

Liquidación del 2º Desembolso (€219.580.427.00) improbadamente mediante informe F-AD-M-027-2017 del 21/02/2017, porque existía un remanente global de €274.703.664.63.

Calificación de Idoneidad vencida desde el 24 de setiembre de 2016.

El plazo de ejecución del Proyecto venció el 18 de diciembre de 2018.



Pasos a Seguir

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Traslado del Expediente del Proyecto al DTPDI	Dpto Operaciones
2	Levantamiento del costo de las Obras realizadas y cuantificación de las actividades con incumplimiento.	DTPDI
3	Informe de resolución del DTPDI a la Junta Directiva	DTPDI
4	Notificación de la resolución a la Cámara de Turismo de Golfito.	Dpto Operaciones
5	Trámite de Arreglo de pago	Dpto Operaciones
6	Elevar aprobación de Junta Directiva Arreglo Pago	Dpto Operaciones
7	Traslado a la Unidad de Cobro	Dpto Operaciones



SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las trece horas con cincuenta y nueve minutos se retira de la sala de sesiones la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones e ingresa a la sala el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial y la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional. -----

ARTÍCULO 10: Oficio-AF-PROV-0023-2025 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

La Ley No. 9356 "Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)", faculta a JUDESUR al establecimiento de servicios complementarios o lúdicos que busquen mejorar la experiencia de la visita por parte de los usuarios; encontrándose dentro de estos los de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales hasta el lugar más cercano indicado por la persona usuaria. ---- Desde su creación, una de las principales características del DLCCG ha sido la venta de mercancías diversas, encontrándose entre estos artículos que por su envergadura no

pueden ser trasladados fácilmente por sus compradores; por lo que el servicio de transporte de mercaderías permite al cliente retirar sus compras de manera fácil y segura, convirtiéndose este servicio en una opción a considerar por parte de los visitantes al centro comercial para el transporte de sus productos. -----

Cabe mencionar que el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

Por lo anterior fue elaborada la Solicitud de Contratación, tramitada por la Licda. Eraidia Vanegas Agüero, Ejecutiva Comercial, aprobada por el Lic. José David Sánchez Arias, Jefatura del Departamento Comercial y se remite para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva el pliego de condiciones del Procedimiento de Licitación menor, que se detalla a continuación: -----

Link para revisión solicitud de contratación: -----

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202504001006 -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062025005300001 -----

Número identificador del Pliego de condiciones: 20250402045-00 -----

Nombre del proceso: -----

Concesión de derechos para el servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del D.L.C.G. -----

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO: -----

Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de aprobación del pliego de condiciones del Procedimiento Licitación Menor para la “Concesión para el servicio de transporte de mercadería adquiridas en los locales comerciales del DLGC”. Número identificador del pliego de condiciones: 20250402045-00, según se remite mediante el oficio PROV-0023-2025. -----

Al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma dicha sesión al ser las catorce horas con cuarenta y cinco minutos. -----

ACUERDO 13. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de aprobación del pliego de condiciones del Procedimiento Licitación Menor para la “Concesión para el servicio de transporte de mercadería adquiridas en los locales comerciales del DLGC”. Número identificador del pliego de condiciones: 20250402045-00, según se remite mediante el oficio PROV-0023-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 11: Oficio-AF-PROV-0024-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con el visto bueno de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, del del veinticinco de abril del dos mil veinticinco del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

Dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356

Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP el análisis de las ofertas recibidas en la Licitación Mayor No. 2024LY-000002-0019700001. -----

Recomendación -----

En la **Licitación Mayor N° 2024LY-000002-0019700001 “Concesión de locales disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito”**, se recomienda lo siguiente:

1. **Adjudicar la Partida 5 (Local N° 34)** al oferente **HABLA BEBIDAS S.A** por un monto mensual inicial de **¢2.600.000,00 (dos millones seiscientos mil colones netos)**, por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el pliego para el cumplimiento de los objetivos de la institución. -----

2. **Adjudicar la Partida 7 (Local N° 40)** al oferente **INVERSIONES HAMBURGO PLAZA SA** por un monto mensual inicial de **¢5.600.000,00 (cinco millones seiscientos mil colones netos)**, por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el pliego para el cumplimiento de los objetivos de la institución. -----

3. **Declarar infructuosas las Partidas 1, 2, 3, 4, 6 y 8**, debido a que no se recibieron ofertas. -----

4. **Declarar desierta la partida 9**, debido a que, aunque en dicha partida la empresa. **INVERSIONES HAMBURGO PLAZA SA**, presento su oferta y cumple con los requerimientos establecidos en el pliego, por orden de preferencia se le adjudicará la partida N° 7 y en el Anexo I Condiciones Generales, Inciso 5.5 y 5.6, se estableció lo siguiente: -----

5.5. Los oferentes pueden presentar su plica para una o todas las líneas, sin embargo, en caso de ofertar en varias líneas, únicamente podrán resultar adjudicados como concesionarios de hasta tres líneas (locales), las cuales deberán ser de diferentes familias de productos, según Anexo III. -----

5.6. Los oferentes que participen en el proceso únicamente optarán por la concesión de hasta tres locales comerciales, que se escogerán conforme al orden de preferencia establecido en su oferta y en aplicación al procedimiento de selección y desempate establecido. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que por el hecho de que podrían licitar no solo un local sino varios y como licitados, ¿no significa que es que quiere los dos? esa misma empresa. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, menciona que ellos pusieron como prioridad uno, pero usted sabe que no indicaron que querían los dos locales, habría que hacerles la consulta si están interesados. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta que si se les hizo la consulta. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, responde que no porque ellos hicieron como una prioridad uno, no lo pusieron como las opciones que querían los dos, si no como prioridad. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que quizás no sé, a mí me parecería y yo solicitaría que se haga la consulta, porque puede ser que yo hago prioridad tal, porque puedo pensar que otros me ganen otro local, porque podría haber varios pidiendo el mismo local entonces, que si alguien se los ganaba, primero prefiero este, pero sí estuvo en dos líneas y el cartel indica que podían haber más de 2 líneas que podía licitarse, y yo creería que debe hacerse la consulta, no sé, se me ocurre si eso se puede. -----

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, responde que, si se puede hacer la consulta, explicarles que tiene opción para dos líneas y que si está interesado únicamente o quiere las dos líneas. -----

ARTÍCULO 12: Oficio-AF-PROV-0025-2025 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría, con el visto bueno de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional, del del veinticinco de abril del dos mil veinticinco del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

Dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP el análisis de las ofertas recibidas en la Licitación Mayor No. 2024LY-000003-0019700001. -----

Recomendación -----

En la Licitación Mayor N° 2024LY-000003-0019700001 “Concesión de locales nuevos en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, se recomienda lo siguiente: -----

- 1. Declarar las Partidas 2, 3, 4, y 5 infructuosas,** debido a que no se recibieron ofertas.
- 2. Declarar la partida 1 infructuosa,** debido a que la única oferta presentada por la empresa La Selecta S.A., según el análisis técnico, legal y administrativo realizado, se determinó que la oferta económica ofrecida por \$3.200.000,00, es menor al valor mínimo permitido en la partida, la cual se estableció en \$6.601.081,18, lo que genera riesgo de viabilidad contractual, al no ajustarse a las condiciones mínimas requeridas en el proceso.
- 3. Declarar la partida 6 infructuosa,** debido a que el CONSORCIO HOMEX DUTTY FREE, conformado por la MERCASA y MERCOSA, según el análisis técnico, legal y administrativo se determinó que no cumplió con los requerimientos mínimos establecidos en el proceso, ya que no presento respuesta al requerimiento de subsanación, lo que impide valorar adecuadamente la oferta. -----

ACUERDO 14. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de declarar las partidas 2, 3, 4, y 5 infructuosas, del proceso de la Licitación Mayor N° 2024LY-000003-0019700001 “Concesión de locales nuevos en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, debido a que no se recibieron ofertas, según se remite mediante el oficio PROV-0025-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 15. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de declarar la partida 1 del proceso de la Licitación Mayor N° 2024LY-000003-0019700001 “Concesión de locales nuevos en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, infructuosa, debido a que la única oferta presentada por la empresa La Selecta S.A., según el análisis técnico, legal y administrativo realizado, se determinó que la oferta económica ofrecida por \$3.200.000,00, es menor al valor mínimo permitido en la partida, la cual se estableció en \$6.601.081,18, lo que genera riesgo de viabilidad contractual, al no ajustarse a las condiciones mínimas requeridas en el proceso, según se remite mediante el oficio PROV-0025-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 16. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de declarar la partida 6 del proceso de la Licitación Mayor N° 2024LY-000003-0019700001 “Concesión de locales nuevos en el Depósito Libre Comercial de Golfito” infructuosa, debido a que el CONSORCIO HOMEX DUTTY FREE, conformado por las compañías MERCASA y MERCOSA, según el análisis técnico, legal y administrativo se determinó que no cumplió con los requerimientos mínimos establecidos en el proceso, ya que no presentó respuesta al requerimiento de subsanación, lo que impide valorar adecuadamente la oferta, según se remite mediante el oficio PROV-0025-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 17. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de adjudicar la partida 5 de la Licitación Mayor N° 2024LY-000002-0019700001 “Concesión de locales disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito” (Local N° 34) al oferente HABLA BEBIDAS S.A por un monto mensual inicial de \$2.600.000,00 (dos millones seiscientos mil colones netos), por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el pliego para el cumplimiento de los objetivos de

la institución, según se remite mediante el oficio PROV-0024-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 18. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de adjudicar la partida 7 del proceso de la Licitación Mayor N° 2024LY-000002-0019700001 “Concesión de locales disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, (Local N° 40) al oferente INVERSIONES HAMBURGO PLAZA SA por un monto mensual inicial de \$5.600.000,00 (cinco millones seiscientos mil colones netos), por un plazo de 10 años. Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos, solicitados en el pliego para el cumplimiento de los objetivos de la institución, según se remite mediante el oficio PROV-0024-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 19. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional de declarar infructuosas las Partidas 1, 2, 3, 4, 6 y 8, del proceso de la Licitación Mayor N° 2024LY-000002-0019700001 “Concesión de locales disponibles en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, debido a que no se recibieron ofertas, según se remite mediante el oficio PROV-0024-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las quince horas con veintitrés minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Proveedora Institucional. -----

ARTÍCULO 13: El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



LOCAL No. 30

SOLICITUD CIERRE TEMPRANO DEL LOCAL
PARA EL PRÓXIMO 30-4-2025 a las 3:00pm

Espero se encuentre muy bien, la presente es para saludarle y a la vez solicitarle autorización para el día miércoles 30 de abril del presente año cerrar la tienda Ag Deposito Comercial del Sur S.A Local #30, a las 3:00 pm, esto por motivo de convivio de colaboradores por celebración del día del trabajador.

De ante mano le doy mi más sincero agradecimiento en la colaboración que nos pueda brindar, quedo atenta a sus comentarios.

ACUERDO 20. Autorizar cerrar las instalaciones del local No. 30, el treinta de abril del dos mil veinticinco a partir de las 3:00 p.m., por motivo de la celebración del día del trabajador.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 14: Oficio ACO-002-2025 de la señora Jehudit Naturman Stenberg,

presidenta de ACODELGO, del veintiocho de abril del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

El motivo de la presente misiva es que por medio de redes sociales de JUDESUR, Acodeigo se acaba de enterar que el próximo jueves 01 de mayo se procederá con el cierre del Depósito, lo anterior, sin que se haya considerado la posición de esta Asociación, lo cual va en detrimento de la continuidad del servicio, además que, al ser feriado, resulta ser una fecha de muy alta concurrencia al Depósito. -----

*Siendo que este cambio no fue consultado con el sector comercial, y que genera una afectación, puesto que **NUNCA se ha cerrado el Depósito Libre Comercial de Golfito para una fecha como ésta, solicitamos con el mayor de los respetos que se proceda a modificar el horario, para que el día 01 de mayo de 2025 se abra el mismo en el horario ordinario.** -----*

Les agradecemos de antemano que se considere y se realice el cambio de horario, el cual se basa en experiencia de años anteriores, la determinación de jornadas y roles elaborados por los empresarios, que reiteramos, con esta decisión inconsulta, se genera una afectación, merma en ventas, ya que los días feriados son de especial concurrencia de visitantes, lo cual debe considerar esta honorable Junta Directiva, quien siempre ha considerado el criterio de los concesionarios, y que es fundamental para un trabajo coordinado. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que en realidad lo que se quiere es ser más claros, no se si a ACODELGO ustedes le enviaron la información, si se le envió o no se le envió, porque si no se envió, hay que tener mucho cuidado en esas comunicaciones porque no siempre vamos a tener que hacer la consulta necesaria, porque no se le mandan la información. Queremos que todo se aclare y que se diga en realidad cómo hacer una buena comunicación, lo que más importante se ha estado tratando de hacer. ---

El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, nada más para aclarar en este correo que les estoy proyectando, el 11 de febrero del 2025, Jorge le envía a todos los concesionarios, aquí está el adjunto, el horario, el acuerdo del horario, en el cual está la información al respecto, aquí estaba que el jueves 1 de mayo es cerrado y todos los horarios para cada mes, verá entonces digamos que cada concesionario fue debidamente comunicado. Lo que no sabría es si también es necesario que, aunque se mande a todos los concesionarios, también hay que mandarle a ACODELGO por aparte.

ACUERDO 21. Responder la nota de ACODELGOACO-002-2025 donde se le comunica que la Junta Directiva no va a realizar cambios de horario ya que la nota ha sido recibida sin antelación, además, ya se contaba con un acuerdo tomado por junta directiva ACU-04-07-2025 y comunicado con suficientemente tiempo, dicho acuerdo se comunicó desde el desde el 11 de febrero del 2025 donde se le indica a los concesionarios el horario del DLCG para el año 2025, mismo que se había sido conversado ampliamente con los concesionarios en su momento, por tanto, el horario para esta semana se mantiene tal

cual fue indicado en el acuerdo de junta. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 15: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, Contraloría de servicios de JUDESUR, del donde solicita autorización de los siguientes días de vacaciones: -----

- Viernes 02 de mayo 2025 -----
- Sábado 03 de mayo 2025 -----

ACUERDO 22. Autorizar las vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, Contraloría de servicios de JUDESUR, los siguientes días: viernes 02 de mayo 2025 y el sábado 03 de mayo 2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 16: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita a la junta directiva de JUDESUR, diferir la lectura de correspondencia para verla la próxima semana. -----

ACUERDO 23. Diferir la lectura de correspondencia para verla la próxima semana. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 17: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que el licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, solicito audiencia para que le ampliemos el acuerdo que se tomo la semana anterior cuando no se aprobó el informe, entonces para que le indiquemos que llegue el próximo martes seis de mayo. -----

ACUERDO 24. Conceder audiencia al licenciado Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, para el martes seis de mayo del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y cuatro minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
secretaria